



# Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



## I. Nombre del área que clasifica.

Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.

## II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

(SEMARNAT-03-041 A) Aviso de Plantación Forestal Comercial Modalidad A, presentado por dueños y poseedores del recurso o por terceros con cesión de derechos.

SGPA/03-1443/24

## III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente al nombre, domicilio, RFC y firma;

## IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

## V. Firma del Titular del área.

Ing. Horacio del Ángel Castillo

## VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

ACTA\_04\_2025\_SIPOT\_4T\_2024\_ART69, en la sesión celebrada el 17 de enero del 2025.

Disponible para su consulta en:

<http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2025/SIPOT/>

ACTA\_04\_2025\_SIPOT\_4TO\_2024\_ART69.pdf



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Calle Juan B. Tijerina S/Núm. Esq. Con José María Morelos, Palacio Federal 2º piso, Col. Centro, CP 87000, Cd. Victoria, Tamaulipas,  
Teléfono: (834) 3185252 [www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat)



**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS**

Bitacora: 28/BL-0120/08/24

Oficio N° SGPA/03-1443/24

Ciudad Victoria, Tamaulipas, 22 de Agosto de 2024

**FELIPE MATA PEREZ**

**PROPIETARIO DE LA PARCELA 21 Z-1 P1/1 EJIDO SAN JOSE DEL LLANO, MPIO. MIQUIHUANA, TAM.**

Con fundamento en los artículos 32 Bis Fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, Fracción XIX, 35 Fracciones X, inciso d), XV y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; artículos 10 fracción XXXIII y 14 Fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación en el Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable del 11 de abril de 2022; 65, 66, 67, 68, 69, Fracción I y 70 de su Reglamento y en respuesta a su Aviso de Plantación Forestal Comercial presentado el día 12 de Agosto de 2024, y una vez revisados los datos y documentos conforme a los requisitos técnicos, jurídicos anexados a dicho Aviso de Plantación Forestal Comercial en terrenos temporalmente forestales o en terrenos preferentemente forestales en superficies a plantar menores o iguales a 800 hectáreas, y que la evaluación y revisión realizada, dió como resultado un dictamen positivo, se otorga al titular FELIPE MATA PEREZ la presente Constancia de Registro de Plantación Forestal Comercial; sin perjuicio de otras disposiciones de orden federal o local que en su caso, deba cumplir u observar, y conforme a la información referida y proporcionada en el Aviso de Plantación Forestal Comercial en los siguientes términos:

**1. DATOS DEL PREDIO(S):**

| PREDIO                                       | MUNICIPIO  | SUPERFICIE TOTAL (ha) | SUPERFICIE A PLANTAR (ha) |
|----------------------------------------------|------------|-----------------------|---------------------------|
| PARCELA 21 Z-1 P1/1 EJIDO SAN JOSE DEL LLANO | Miquihuana | 8.7613                | 7.6760                    |

**2. UBICACIÓN GEOGRÁFICA**

| DATUM | NOMBRE DEL PREDIO                            |
|-------|----------------------------------------------|
| WGS84 | PARCELA 21 Z-1 P1/1 EJIDO SAN JOSE DEL LLANO |
| WGS84 | PARCELA 21 Z-1 P1/1 EJIDO SAN JOSE DEL LLANO |

PREDIO: POLIGONO 1

| PREDIO | VÉRTICE | X / LONGITUD OESTE | Y / LATITUD NORTE |
|--------|---------|--------------------|-------------------|
|--------|---------|--------------------|-------------------|



7 Y 8 MATAMOROS. PAL. FED. 2o. PISO. CENTRO CD. VICTORIA, TAMPS. C.P. 87000

Tels: 834 3185259; [www.gob.mx/semamat](http://www.gob.mx/semamat)

1 de 6





**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS**

Bitacora: 28/BL-0120/08/24

Oficio N° SGPA/03-1443/24

Ciudad Victoria, Tamaulipas, 22 de Agosto de 2024

|            |   |            |             |
|------------|---|------------|-------------|
| POLIGONO 1 | 1 | 404916.348 | 2602682.71  |
| POLIGONO 1 | 2 | 405094.775 | 2602973.942 |
| POLIGONO 1 | 3 | 405101.382 | 2602981.794 |
| POLIGONO 1 | 4 | 405426.735 | 2602907.676 |
| POLIGONO 1 | 5 | 405366.332 | 2602870.224 |
| POLIGONO 1 | 6 | 405370.333 | 2602852.26  |
| POLIGONO 1 | 7 | 405141.679 | 2602756.774 |
| POLIGONO 1 | 8 | 404824.412 | 2602624.448 |
| POLIGONO 1 | 9 | 404816.135 | 2602642.828 |

PREDIO: POLIGONO 2

| PREDIO     | VÉRTICE | X / LONGITUD OESTE | Y / LATITUD NORTE |
|------------|---------|--------------------|-------------------|
| POLIGONO 2 | 1       | 405059.655         | 2602932.208       |
| POLIGONO 2 | 2       | 404912.856         | 2602694.998       |
| POLIGONO 2 | 3       | 404827.932         | 2602656.846       |

**3. TURNO**

Turno esperado: 7 años.

**4. SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO(S) Y SUPERFICIE A PLANTAR**

Superficie total del predio: 8.7613 ha

Superficie a plantar: 7.6760 ha

**5. OBJETIVO(S) DE LA PLANTACIÓN**

Producción de materias primas forestales y productos forestales no maderables ( *Agave lecheguilla* )

**6. NÚMERO DE AÑOS PARA ESTABLECERLA**

1 año(s) para establecerla.

La superficie a plantar será de 7.6760 ha, conforme al calendario de establecimiento propuesto en el aviso de plantación forestal comercial:

| AÑO  | NOMBRE COMÚN | NOMBRE CIENTÍFICO        | NOMBRE(S) PREDIO(S)                | SUPERFICIE (ha) |
|------|--------------|--------------------------|------------------------------------|-----------------|
| 2024 | lecheguilla  | <i>Agave lecheguilla</i> | PARCELA 21 Z-1 P1/1 EJIDO SAN JOSE | 7.6760          |



7 Y 8 MATAMOROS, PAL. FED. 2o. PISO. CENTRO CD. VICTORIA, TAMPS. C.P. 87000

Tels: 834 3185259; [www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat)

2 de 6





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS

Bitacora: 28/BL-0120/08/24

Oficio N° SGPA/03-1443/24

Ciudad Victoria, Tamaulipas, 22 de Agosto de 2024

|  |  |  |           |  |
|--|--|--|-----------|--|
|  |  |  | DEL LLANO |  |
|--|--|--|-----------|--|

Los tratamientos propuestos de cortas de aclareo o cosecha se realizarán conforme al calendario y estimación de la producción de materia prima siguientes:

UNIDAD DE MEDIDA: Kilogramos

ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Agave lecheguilla*

| UNIDAD DE MEDIDA | ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR | AÑO  | SUPERFICIE (ha) | MATERIA PRIMA ESTIMADA/ (ha) | TOTAL DE MATERIA PRIMA A PRODUCIR |
|------------------|-------------------------------|------|-----------------|------------------------------|-----------------------------------|
| Kilogramos       | <i>Agave lecheguilla</i>      | 2027 | 7.6760          | 27.50                        | 211.09                            |
| Kilogramos       | <i>Agave lecheguilla</i>      | 2028 | 7.6760          | 27.50                        | 211.09                            |
| Kilogramos       | <i>Agave lecheguilla</i>      | 2029 | 7.6760          | 27.50                        | 211.09                            |
| Kilogramos       | <i>Agave lecheguilla</i>      | 2030 | 7.6760          | 27.50                        | 211.09                            |

Subtotal ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Agave lecheguilla*

844.360

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Kilogramos

844.360

Los tratamientos propuestos para corta de cosecha final son los siguientes:

UNIDAD DE MEDIDA: Kilogramos

ESPECIE(S) A COSECHAR: *Agave lecheguilla*

| UNIDAD DE MEDIDA | ESPECIE(S) A COSECHAR    | AÑO  | SUPERFICIE (ha) | MATERIA PRIMA ESTIMADA / (ha) | TOTAL MATERIA PRIMA ESTIMADA |
|------------------|--------------------------|------|-----------------|-------------------------------|------------------------------|
| Kilogramos       | <i>Agave lecheguilla</i> | 2031 | 7.6760          | 27.50                         | 211.09                       |

Subtotal ESPECIE(S) A COSECHAR: *Agave lecheguilla*

211.090

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Kilogramos

211.090



7 Y 8 MATAMOROS, PAL. FED. 2o. PISO. CENTRO CD. VICTORIA, TAMPS. C.P. 87000

Tels: 834 3185259; www.gob.mx/semamat

3 de 6





## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS

Bitacora: 28/BL-0120/08/24

Oficio N° SGPA/03-1443/24

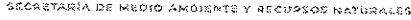
Ciudad Victoria, Tamaulipas, 22 de Agosto de 2024

7. Conforme al artículo 154 fracción III del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y a lo establecido en el aviso de plantación forestal comercial, el manejo de la plantación forestal estará a cargo de titular de la plantación y como responsable técnico de dicha plantación y de su correcta ejecución bajo la responsabilidad del ING. PEDRO ESTRADA GARCIA con Registro Forestal Nacional en el Libro TAMPS, Tipo UI, Volumen 2, Número 1, que será responsable solidario con el titular de la plantación forestal comercial, y en caso de que exista terminación de la prestación del servicio, el titular de la plantación deberá informar por escrito a la Secretaría de la terminación de la prestación de servicios técnicos forestales dentro de los treinta días hábiles siguientes de realizado dicho cambio, acompañado de un informe sobre el estado que guarda la Plantación Forestal Comercial de acuerdo a lo establecido en los artículos 154 fracción III y 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. En caso de que exista cambio de responsable técnico, se deberá avisar por escrito a la Secretaría en un plazo no mayor de quince días hábiles a la fecha de contratación. Dicho escrito deberá contener: nombre, denominación o razón social y datos de inscripción en el registro del nuevo prestador de servicios técnicos forestales.
8. De acuerdo a los lineamientos establecidos en el artículo 68 fracción VI del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna el siguiente código de identificación para el predio respectivo, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales que se obtengan en esta plantación:

| PREDIO                                       | CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN |
|----------------------------------------------|--------------------------|
| PARCELA 21 Z-1 P1/1 EJIDO SAN JOSE DEL LLANO | F-28-026-PAR-030/24      |

9. Se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas.
10. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento de la plantación forestal deberá hacerse en apego a lo establecido en el artículo 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como lo establecido en los artículos 98, 99 y 103 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
11. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal de la plantación forestal comercial, deberán realizarse ante la autoridad respectiva.







**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS**

Bitacora: 28/BL-0120/08/24

Oficio N° SGPA/03-1443/24

Ciudad Victoria, Tamaulipas, 22 de Agosto de 2024

Sustentable: "La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos".

17. Notifíquese el presente oficio a FELIPE MATA PEREZ, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS**  
**NATURALES**

**ING. HORACIO DEL ANGEL CASTILLO**

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. HORACIO DEL ÁNGEL CASTILLO, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

C.c.p. Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.- Cd. De México  
Oficina de Representación de Protección Ambiental en el Edo. de Tamaulipas de la PROFEPA. Cd. Victoria, Tam.  
Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal en Tamaulipas. Cd. Victoria, Tam.  
Archivo y Minutario

HDAC'ABA'SLOH Folio 3391



7 Y 8 MATAMOROS. PAL. FED. 2o. PISO. CENTRO CD. VICTORIA, TAMPS. C.P. 87000

Tels: 834 3185259; [www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat)



6 de 6